

1382

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 05 MAY 2023

Proceso N° 2012-00305.

1. Con el propósito de evitar que se configure la causal de nulidad prevista en el numeral 7 del art. 133 del C.G.P.², y de conformidad con lo señalado en el inciso 5 del numeral 1 del art. 107 del C.G.P., **SE CONVOCA A AUDIENCIA ESPECIAL** que se celebrará a las 10 Am del día 23 del mes de Junio del año 2023, con el fin de repetir la oportunidad para alegar.

2. Lo anterior en la medida en que el despacho judicial presentó cambio de Juez.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 028 Fecha 08 MAY 2023

El Secretario(a)

² Art. 133 "(...)7. Cuando la sentencia se profiera por un juez distinto del que escuchó los alegatos de conclusión o la sustentación del recurso de apelación."

